RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 663
(14 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa

La Alcaldesa Municipal Encargada de Guamal-Meta, en ejercicio de las facultades, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, teniendo en cuenta el estudio previo realizado por la Secretaría Planeación e Infraestructura se permite señalar que en el presente caso procede el trámite de contratación directa, con el fin de celebrar un Convenio Solidario con las siguientes características:

1.- Objeto: El objeto contractual del convenio es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS Y COMUNITARIOS, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL UBICADO EN EL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE GUAMA, META"** Convenio a celebrase entre el Municipio de Guamal y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA FLORESTA**, identificada con NIT. 822002736-3.

2.- Fundamento jurídico: Ley 2166 de 2021 artículo 95. **Convenios solidarios.** Se autoriza a los entes **territoriales** del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

3.- Presupuesto y demás condiciones del contrato a celebrar: El valor del presente Convenio es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($49.050.380).**

4.- La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 39.163.643,00),** equivalentes a 27.51 salarios mínimos**,** el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 787 de fecha 21 de agosto de 2025.

5. - El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a HERRAMIENTA MENOR (PALAS, PICAS RULAS, CARRETILLAS, ENTRE OTROS) por un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000)** Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA, por el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**

las demás condiciones del Convenio serán las señaladas en los estudios y documentos previos que hacen parte de la carpeta respectiva, los cuales podrán ser consultados en las instalaciones de esta Alcaldía ubicada en la Calle 13 N° 7-09, Segundo Piso, Edificio Palacio Municipal, Municipio de Guamal-Meta.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno. Dada en Guamal – Meta a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Alcaldesa Municipal (e)

Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero	**Revisó**: Laura Bello Reyes	**Aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: CPS 222 del 2025 Jurídica Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Cargo: jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. (e)	Cargo: Alcaldesa Municipal (e)